CONTRATO No. 4600103507 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Junio de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 23 de julio 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NIT:	890.984.938-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN FELIPE RENDON OCHOA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.339.261
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($509.795.745,00) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés(23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No aplica No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Diez meses (10) y veintitrés(23) días
FECHA DE INICIO:	13 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de Diciembre de 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600103507 de 2025, se presenta el sexto Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 52,01%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

- El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Otras Poblaciones,** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) HDV- EN MZ_4600103507	SI	Al realizar la verificación del contrato objeto de revisión, no se evidenció acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. Desde el inicio del contrato, se realizaron las revisiones de los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio. Desde el pasado mes de mayo ingresó a la Institución a prestar sus servicios profesionales, a través de contrato de prestación de servicios, la sicóloga Lendy Gabriela Fernanda Corzo Ávila, quien está afiliada a la seguridad social, por lo tanto,se adjunta el soporte de pago, de la Planilla No. 79449581, cancelada el 30 de julio del presente, la cual fue soportada en los anexos del respectivo mes.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS JN_4600103507 FO NOVEDADES PERS JN_4600103507	SI	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales. Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica Se revisaron los perfiles y los salarios bajo el decreto 2277 de 1.979 del personal contratado, y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. En total el personal reportado es de 9 personas para la prestación del servicio educativo.

académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2025, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.			Se presentó novedad en el formato suministrado por la Institución en lo concerniente a las incapacidades que se detalla a continuación: Jorge Ricardo Parra Maestre (Docente): dos (2) días de incapacidad.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) DEDUCCIONES _NOM_JN_4600103507 SOP-NOM JN_4600103507 SS_JN_4600103507 HONORARIOS - PS_JN_4600103507	NO	El contratista presentó el soporte de pago de la seguridad social del personal contratado correspondiente al mes de junio con de planilla N° 78799767 pagada el día 2 de julio del 2025. Adicionalmente, se evidenció que los salarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias al banco AV Villas. El contratista anexa relación de deducciones de toda la nómina de personal contratado, en la cual se observa las deducciones aplicadas a dos empleados de la canasta educativa, que tiene título de ahorro con la Cooperativa Confiar (Ricardo Alfredo Ochoa Alvarez y Alexandra María Ochoa). Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal. Se evidenció el pago de honorarios del personal de prestación de servicios (psicóloga);durante el mes de junio, quien no realizó pago de la seguridad social la funcionaria Alexandra Ochoa manifestó en la visita, estar gestionando con la funcionario el pago de la seguridad social para no tener que suscribir el plan de mejoramiento. Se evidencia en revisión posterior a la visita que la Institución no había cancelado las primas, retroactivo y los ajustes en las prestaciones sociales que se derivan del mismo, así como tampoco había realizado el incremento salarial a los docentes en virtud al Decreto 0596 del 3 de junio del 2025, informando que lo realizaría el próximo mes. Es de aclarar que el prestador no cumplió con esta obligación contractual oportunamente, al no dar respuesta en el

			plazo que fue concedido para subsanar el hecho en el plan de mejoramiento notificado el 20 de junio del 2025 a través de correo electrónico, pero realizó el pago de la seguridad social de la profesional en sicología LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA posteriormente.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos.	BD CORTE SIMAT 27/06/2025	SI	El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de junio; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital y estos fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de junio previo cruce de información y validaciones pertinentes de la Interventoría. Se realizó el cruce de información entre estudiantes matriculados en el SICO y en el SIMAT, garantizando que la entidad no exceda el cupo por nivel contratado.
6. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	FOEA_JN_4600103507 CE_JN_4600103507 ACTAS CONTEO	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes. El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas.
7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos	COMPONENTE COBERTURA		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de junio, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.			Durante el mes de junio no se presentaron reclamaciones de estudiantes no reconocidos en la certificación del mes de mayo ni junio de 2025. En el mes de junio no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
	Archivos en medio digital 2. AX ADMON_FINANCIEROS_JN_4 600103507	NO	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de junio, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de junio se notificó un plan de mejoramiento al contratista, como respuesta del mismo aportaron posteriormente el pago de la seguridad social de la de la profesional en sicología LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA en el mes de julio
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	3. AX PEDAGÓGICOS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de junio, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de junio no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
8. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de junio no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
9. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferentes a las autorizadas en la	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6 OTRAS OBLIGACIONES)	N/A	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula.

licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo a la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación.	LICENCIA FUNCIONAMIENTO 4600103507		Adicionalmente, para el mes de junio la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2025 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202450075695 de octubre 4 de 2024 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) AX-CE-JN-4600103507 Carpeta 1. AX COBERTURA CALENDARIO ACADEMIC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO mes febrero Se verificó en medio digital o/y físico Acta N°001 de 16 de enero del 2025 en libro de actas del Consejo directivo custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede.	SI	En el mes de febrero se verificó el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 202450057695 de 4 de octubre de 2024. Con respecto a la planeación curricular para el año lectivo 2025, se verificó su aprobación en acta del Consejo Directivo
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoria y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Certificaciones (AX-CE-JN 4600103507) Carpeta 1. AX COBERTURA Ver AVI_03 Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes junio Ver REG FOTOGRÁFICOS Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes junio Ver ACTO ADMI_MC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes junio ACTO ADMI PEI_SIE peta 3.	SI	En la vista del mes de junio se verificó el acto administrativo mediante el cual se aprobó y adoptó el Manual de Convivencia En visita realizada en el mes de abril a la institución se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio, por medio del desarrollo de la Herramienta Integrada, y a través del conteo físico de estudiantes. En la visita del mes de abril se verificaron los actos administrativos por medio de los cuales aprobaron y adoptaron el PEI y SIE

	PEDAGÓGICO mes abril		
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	Durante el mes de junio, el contratista no ejecutó gastos en el componente de material educativo
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, el registro de las actividades de apoyo, consejo académico Consejo Directivo custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes junio Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes abril Se verificaron en medio digital y/o físico los libros del Consejo Directivo y Consejo Académico custodiados en la secretaría de la institución mes febrero Se verificó en medio físico el libro de matrículas custodiado en la secretaría de la institución mes febrero	SI	En la visita del mes de junio se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, el registro de las actividades de apoyo, Consejo Directivo y Consejo Académico. En el mes de abril se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, el registro de las actividades de apoyo. En el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrícula. Así mismo el certificado de estudio.
5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	Se verificó el SIE, la Comisión de Evaluación y Promoción (incluyendo la promoción anticipada) en archivo digital, mes de abril.	SI	En el mes de abril verificó el SIE y la comisión de evaluación y promoción, en la cual reportan los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2025 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2025 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Herramienta Integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/ abril	SI	Conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024, se verificó en visita del mes de abril el diligenciamiento de la Autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación de Medellín.
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2025, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la Formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2025 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	Se verificó archivo digital con el informe de resultados de actividades para la preparación de las Pruebas SABER, mes junio. Se verificó archivo digital con el listado de los estudiantes inscritos para la presentación de las pruebas ante el ICFES, mes junio Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER mes abril	SI	En visita realizada en el mes de junio se verificaron las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber de los grados 3°, 5°, 9° y 11°. Además el listado de estudiantes inscritos para la presentación de las pruebas ante el ICFES. Se verificó en el mes de abril las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber. En el mes de febrero el contratista presentó el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2025. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TÉCNICA JN_4600103507	SI	En el mes de junio se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato.

9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Ver CAUSAS AUSENTISMO JN en Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO	SI	El contratista presentó el formato de causas de ausentismo correspondiente al mes de junio.
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA EN_4600103507		El contratista cumple con la valla de acuerdo con las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el certificado de estudio expedido por la secretaría de la institución mes febrero	SI	En el mes de febrero se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.
3. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	En el mes de junio no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL _EN_4600103507 (hoja 3) APROB CANASTA EDU_4600103507	SI	Durante la presentación de documentación del mes de enero fue remitida por el contratista la canasta para su revisión y aprobación dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución y ésta fue aprobada por parte de la Interventoría en mediante radicado N° 2025000818.

2. Responder ante el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL JN_4600103507	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el período de junio, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad.
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTAL) INVENTARIO _EN_4600103507 SEG EJECUCIÓN PPTAL JN_4600103507	SI	Para el mes de junio el contratista no realizó compras de bienes, por lo cual no hubo cambios en el inventario. El formato de inventario fue presentado en el mes de enero. Para el mes de junio no presentó la información de inventario, dado que no hay actualizaciones, como tampoco adquisiciones.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	N/A	N/A	Durante el mes junio el contratista no presentó ejecución de reparación y mantenimiento.

5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX JN_4600103507	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

1.2 Componente Cobertura

Certificación de Estudiantes

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes durante el mes de junio de 2025, se siguieron los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, considerando como fuentes de información los siguientes insumos:

- Listados iniciales de continuidad y listados de estudiantes nuevos.

Actas del Comité de Cobertura, discriminadas así:

- Enero: Actas 001 a 006
- Febrero: Actas 007 (10 de febrero), 008 (14 de febrero), 009 (21 de febrero) y 010 (28 de febrero)
- Marzo: Actas 011 (05 de marzo), 012 (11 de marzo), 013 (14 de marzo), 015 (21 de marzo) y 016 (28 de marzo)
- Abril: Actas 017 (07 de abril), 018 (22 de abril) y 019 (25 de abril)
- Mayo: Acta 020 (06 de mayo), Acta 021 (09 de mayo), Acta 022 (21 de mayo), Acta 023 (23 de mayo), Acta 024 (30 de mayo)
- Junio: Acta 025 (06 de junio) y Acta 026 (16 de junio)

El proceso de conteo y validación en sitio se realizó en una único recorrido durante el mes de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos del contrato. Este primer y único recorrido se llevó a cabo entre el 01 y el 15 de junio, cubriendo las sedes y jornadas reportadas por el contratista.

Posterior a este recorrido, se adelantó el proceso de recolección de evidencias complementarias directamente en campo, por parte de los técnicos de cobertura, con el fin de respaldar la atención de aquellos estudiantes no encontrados durante el conteo. Las

evidencias incluyeron listados de asistencia, notas parciales, talleres, trabajos, exámenes con retroalimentación y excusas justificadas. Este proceso se extendió hasta el 03 de julio de 2025.

El 27 de junio, la Secretaría de Educación proporcionó una base de datos consolidada del Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), la cual fue utilizada como insumo clave para contrastar la información registrada en el Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO).

La verificación de los estudiantes se efectuó mediante el uso del sistema SICO, en el cual se cargaron las actas de estudiantes aprobados por el Comité de Cobertura. Este único recorrido generó un acta de visita que fue incluida como soporte en los informes parciales. Estas actas sirvieron como base para que los técnicos de cobertura realizaran la verificación directa en las sedes educativas.

Posteriormente, se realizó el cruce de información entre las bases de datos de SIMAT y SICO. Con base en las novedades reportadas por los técnicos, se construyó un archivo matriz que sirvió como fundamento para la certificación de la efectiva atención de los estudiantes.

Durante esta etapa también se ejecutó una validación para garantizar que el número de estudiantes registrados en SICO no excediera los cupos autorizados en SIMAT. Para ello, se realizaron acciones de notificación e información a las entidades prestadoras, con el fin de asegurar la coherencia entre los cupos confirmados en el Formulario Único de Contratación (FUC) y los estudiantes efectivamente matriculados.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación se llevó a cabo de forma rigurosa, oportuna y en conformidad con los lineamientos contractuales establecidos.

CERTIFICACIÓN JUNIO 2025				
PERIODO	OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
JUNIO	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	197	193	4
TOTAL		197	193	4

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de mayo ni junio de 2025. De presentarse descuento de estudiantes posteriores, estos se verán reflejados en el informe correspondiente.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	215	188	0	0	188	27	87%
Febrero	215	167	17	0	184	31	85.58%
Marzo	215	192	4	0	196	19	91.16%
Abril	215	196	0	0	196	19	91.16%
Mayo	215	191	0	0	191	24	88.84%
Junio	215	193	0	0	193	22	89.77%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Actas de recorrido y verificación (ACTAS CONTEO)

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	27/02/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
2	1/3/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
3	3/6/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
Total de visitas realizadas a la fecha			**3**
Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			**5**

La visita se realizó en jornada de la mañana y fue atendida por Bibiana Rincón, líder pedagógica; de manera previa, mediante correo electrónico, se anunció al contratista la fecha y los aspectos a verificar en la aplicación del acta N°3.

En la revisión documental y visita de campo se verificaron los siguientes aspectos:

Manual de Convivencia con base en la revisión documental realizada al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Andreas Peter Hauri, se evidencia que este cumple con las disposiciones legales establecidas en el Decreto 1075 de 2015, el cual reglamenta la organización del Gobierno Escolar y estipula la participación democrática de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. El manual establece claramente la estructura del Gobierno Escolar conformado por el Consejo Directivo, el Rector, el Consejo Académico, el Consejo de Estudiantes, el Personero, el Contralor Estudiantil, y los Consejos de Padres y Asamblea de Padres de Familia, garantizando así la representación y participación de estudiantes, docentes y padres en la toma de decisiones institucionales. Igualmente, el Comité de Convivencia Escolar está debidamente conformado por el Rector, coordinadores, docentes representantes de cada jornada, docente de apoyo, psicólogo, Personero y Contralor Escolar. El manual contempla normas específicas sobre higiene personal y salud pública de acuerdo con el Decreto 1860 de 1994, incluyendo hábitos diarios de aseo, normas de comportamiento saludables, y lineamientos para el manejo de

medicamentos y condiciones médicas durante la jornada escolar. Además, promueve el respeto y la convivencia pacífica mediante campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, manejo adecuado de residuos, y prevención del bullying, discriminación y ciberacoso.

El manual también cuenta con una Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, basada en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, la cual clasifica las situaciones en Tipo I (faltas leves), Tipo II (agresiones repetitivas no constitutivas de delito) y Tipo III (faltas gravísimas o delitos), estableciendo protocolos claros de atención, desde la recepción del caso, el diálogo, la recolección de evidencias, medidas restaurativas y seguimiento por parte del Comité de Convivencia. Se garantiza el derecho a la intimidad, confidencialidad y el manejo reservado de la información, mediante actas, documentos físicos custodiados bajo llave, y compromisos de confidencialidad por parte de los miembros del comité. El manual se fundamenta en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y otras normativas pertinentes, promoviendo principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad. Finalmente, se resalta que este documento es socializado con toda la comunidad educativa tras su aprobación por las instancias respectivas del Gobierno Escolar, teniendo en cuenta la rotación de estudiantes vinculados a medidas de restablecimiento de derechos, garantizando así su actualización, conocimiento y apropiación por todos los actores institucionales.

Se verificó por medio de revisión documental la adopción y aprobación del Manual de Convivencia vigencia 2025 según acto administrativo, en Acta No 003 de 24 de enero de 2025, Acuerdo No 003 del 24 de enero de 2025 y Resolución Rectoral No 003 de 24 de enero de 2025. Los documentos se encontraron debidamente diligenciados.

Respecto a los proyectos obligatorios, se cotejó mediante revisión documental y en conversatorio con estudiante que, en la Institución Educativa Andreas Peter Hauri se ejecutaron los siguientes proyectos: **Cátedra para la Paz**, con actividades como la elaboración de origamis de la paloma de la paz; **Cátedra de Estudios Afrocolombianos**, que incluyó la creación de afiches y fichas para colorear sobre cuentos afrodescendientes; **Prevención a la Drogadicción**, donde se realizó un conversatorio guiado sobre qué hacer si un amigo ofrece drogas; **Educación en Tránsito y Seguridad Vial**, que contempló un recorrido por los espacios de la institución para identificar normas y señalizaciones; **Brigada de Emergencias**, con campañas educativas sobre el cuidado del medio ambiente; **PRAES (Proyecto de Educación Ambiental)**, que desarrolló manualidades como "la gota" para sensibilizar sobre el ahorro del agua; **Cátedra de Economía y Finanzas**, donde se llevó a cabo un juego de presupuesto semanal con ingresos ficticios; **Formación Ciudadana, Democracia, Constitución e Instrucción Cívica**, con juegos de roles sobre la familia; **Formación en Valores Humanos para la Convivencia**, que incluyó la lectura y reflexión de la fábula "La cigarra y la hormiga"; **Aprovechamiento del Tiempo Libre, Recreación y**

Deporte, con jornadas deportivas y actividades lúdico-recreativas enfocadas en la equidad de género; y finalmente, **Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas**, donde se realizaron carteleras con mensajes alusivos al Día de la Equidad de Género. Todas estas actividades fueron acompañadas por evidencias documentales y fotográficas que acreditan la participación activa de los estudiantes y el cumplimiento del cronograma establecido

En cuanto a la revisión documental del informe presentado de la preparación para las pruebas SABER, se constató que durante el primer período y parte del segundo, se llevó a cabo un proceso de preparación orientado a que los estudiantes comprendieran y analizaron el tipo de preguntas de las pruebas SABER. La docente guiaba la lectura en voz alta de los enunciados y opciones de respuesta, para luego analizar en grupo la opción correcta. Posteriormente, los estudiantes responden individualmente y se socializan las respuestas para identificar cómo llegar a la solución adecuada. El análisis de los resultados evidenció que las mayores dificultades se presentaron en Matemáticas, por la interpretación y análisis de gráficos, y en Comprensión Lectora, debido a preguntas que requerían lectura crítica e inferencial. En función de estos hallazgos, se plantearon estrategias de refuerzo que incluyeron la continuidad de talleres y simulacros guiados, la implementación de ejercicios estadísticos en Matemáticas, el fortalecimiento de la lectura crítica desde Lengua Castellana y otras áreas, así como el fomento de hábitos de lectura con actividades interpretativas. El informe mostró un enfoque integral y coherente para mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas SABER.

También se verificó la inscripción ante el ICFES de los estudiantes de grado 11, con un total de 15 estudiantes inscritos para la aplicación de las pruebas SABER 11°, realizada el 21 de mayo de 2025.

Durante la visita se evidenció el uso de **material didáctico** como papel kraft y vinilos en la elaboración de un cartel realizado de manera colaborativa por los estudiantes, lo que refleja una estrategia pedagógica participativa y creativa. Asimismo, se observó el uso de colores y hojas para la elaboración de un plegable, promoviendo el desarrollo de habilidades manuales, la organización de la información y la apropiación de los contenidos trabajados en clase. Se recuerda el uso del rubro de material didáctico para este mes como fecha límite.

Respecto a la revisión de los Libros y registros reglamentarios, se cotejó: el **Libro del Comité de Convivencia** Escolar, específicamente el acta N.° 002 correspondiente al segundo período del año escolar, realizado el 22 de mayo de 2025 en la sala de docentes de la institución educativa. El propósito de dicha reunión fue hacer seguimiento a las situaciones disciplinarias y de comportamiento de los y las estudiantes que han sido intervenidas, así como presentar nuevos casos, realizar seguimiento y cierre de casos

anteriores. En el desarrollo del comité, se propusieron diversas acciones encaminadas a mitigar situaciones de agresión y faltas al pacto de convivencia. Entre las recomendaciones presentadas se destacan: promover la participación activa del estudiantado en la resolución de conflictos, mantener una comunicación constante con los padres de familia, realizar charlas grupales con la psicóloga sobre convivencia pacífica, y fortalecer el respeto mutuo mediante talleres enfocados en la empatía y la cooperación. Así mismo, se recomendó continuar involucrando a las familias, capacitar al personal docente en gestión del aula y técnicas de motivación, fomentar el liderazgo positivo entre los estudiantes, y crear espacios de convivencia dentro de la institución. Con estas acciones, el Comité reafirma su compromiso con la construcción de un entorno educativo seguro, inclusivo y respetuoso para toda la comunidad escolar. El acta fue debidamente firmada. Así mismo se verificó en la sede el **Libro de Consejo Académico**, el cual cuenta con cuatro actas registradas. La última corresponde al acta N.° 004, realizada el 11 de abril de 2025 en la Institución Educativa Andreas Peter Hauri. El propósito de esta reunión fue analizar el desempeño académico de los y las estudiantes durante el primer período, revisar el listado de los 44 estudiantes promovidos anticipadamente y consolidar los resultados de quienes quedaron en plan de apoyo, identificando si alcanzaron o no los logros establecidos por asignatura y grupo. Durante la sesión, se formularon observaciones, sugerencias, acuerdos y recomendaciones, entre ellas, elevar al Consejo Directivo la aprobación de las promociones anticipadas. Se acordó que el Consejo Directivo tomará las decisiones pertinentes y emitirá los acuerdos o resoluciones correspondientes. Además, se presentaron recomendaciones orientadas a fomentar en los estudiantes la mejora continua, la autonomía, la responsabilidad y la autorregulación en su proceso de aprendizaje. Entre estas sugerencias se destacan: organizar el tiempo de estudio, asistir puntualmente a clases, participar activamente, prestar atención en clase, solicitar apoyo docente cuando sea necesario, revisar con frecuencia los materiales de estudio, cumplir con la entrega oportuna de trabajos, asumir con responsabilidad el proceso educativo, aprovechar los espacios de nivelación, fortalecer los hábitos de lectura y escritura, y mantener una actitud positiva y comprometida frente a las metas académicas. En cuanto Libro de Consejo Directivo y Actividades de apoyo establecen la misma acta de la visita del mes de abril.

La entidad reportó como **causas de ausentismo** para el mes de junio, problemas de salud con el 0.5 %, dentro de las estrategias que la entidad implementa están: talleres de las asignaturas por WhatsApp y por este medio las devuelve realizadas, se le ofrece asesoría de tipo académico o pedagógico en caso de requerirse, talleres y adecuaciones curriculares que faciliten su aprendizaje, adaptando los contenidos y las metodologías a sus capacidades cognitivas actuales, envío de talleres en físico con la madre o con el mismo estudiante, los pocos días que asiste al colegio durante el mes, por su condición de salud, la devolución de los talleres resueltos los lleva la madre a la institución educativa en los tiempos pactados.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	14/02/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR (Sede Administrativa)	1
2	11/03/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR (Sede Administrativa)	2
3	04/04/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR (Sede Administrativa)	3
4	16/05/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR (Sede Administrativa)	4
5	10/06/2025	NSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR (Sede Administrativa)	5
6	09/07/2025	NSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR (Sede Administrativa)	6
TOTAL VISITAS			6

En el mes de julio se realizó la visita a la sede donde se presta el servicio educativo, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del contrato del mes de junio. Durante la visita se realizaron las observaciones necesarias, de las cuales algunas fueron subsanadas en campo, se realizó la elaboración del acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por Alexandra Ma. Ochoa quien es la secretaria académica, ambos cuentan con los conocimientos requeridos para la atención del componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (Pagados con cobertura educativa)	DOCENTES (Pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recusos propios)
INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAURI	Preescolar	0	0	0	0	0	0
	Básica Primaria	1	27	1			
	Básica Secundaria	4	132	3,5			
	Media (académica o técnica)	1	34	1,5			
TOTAL		**6**	**193**	**6**	**0**	**0**	**0**

Se certifican 193 estudiantes en el mes de junio distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).

Se evidencia que la entidad no tiene coordinadores. Los docentes son 6 contratados con recursos de la canasta, y 1 con recursos propios, para garantizar la prestación del servicio educativo.

NOTA: Durante el mes de junio se observa que en el Grado de Media (décimo y once) hay 34 estudiantes, el cual es atendido por un docente, porque se implementa la estrategia de Multigrado (espacios de aprendizaje que comparten estudiantes de diferentes edades y niveles educativos) que aunque en la Ley General de Educación 115 de 1994 no hace mención específica sobre las aulas multigrado, sí establece que la educación es un servicio público que debe ser inclusivo y la entidad lo tiene establecido en su PEI como una estrategia para atender a las diferentes necesidades que presentan sus estudiantes.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	Personal contratado
Personal directivo docente	1
Personal docente	6
Personal administrativo	2
Personal de apoyo	1
Personal de servicios generales	0
Total Recurso Humano	10

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

A continuación, se relacionan las novedades acumuladas del contrato, en el mes de junio se presentó retiro:

REGISTRO DE NOVEDADES DE PERSONAL							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO DE AUSENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINTEGRO	SEDE	OBSERVACIONES
1	Jorge Ricardo Parra Maestre	Docente	Incapacidad	04/06/2025	16/06/2025	PRINCIPAL	

NOVEDADES DE INGRESOS Y/O RETIROS							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO REEMPLAZO	SEDE	OBSERVACIONES
1	N/A	PSICÓLOGA	N/A	LEIDY JOHANA BOTERO NOREÑA	17/03/2025	PRINCIPAL	INGRESO
2	LEIDY JOHANA BOTERO NOREÑA	PSICÓLOGA	15/04/2025	LENDY GABRIELA FERNANDA CORZO AVILA	08/05/2025	PRINCIPAL	INGRESO

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	75863355	$ 2.261.200	$ 2.893.700	$ 86.400	$1.629.700	$ 6.871.000
Febrero	76375205	$ 3.199.700	$ 4.095.200	$ 132.900	$2.287.000	$ 9.714.800
Marzo	77003603	$ 3.199.600	$ 4.095.100	$ 133.900	$2.304.500	$ 9.733.100
Abril	77524377	$3.199.600	$4.095.100	$133.900	$2.304.500	$9.733.100
Mayo	78188185	$3.195.700	$4.090.300	$130.400	$2.243.600	$9.660.000
Junio	78799767	$2.119.100	$2.712.100	$87.700	$1.837.700	$6.756.600

NOTA: Los valores de pago de la Planilla de Seguridad Social No 78799767 corresponden al personal para el Programa de Cobertura Educativa Medellín para el Contrato No. 4600103507.

Para el personal por honorarios no presentó en el mes de junio la planilla correspondiente a la psicóloga Lendy Gabriela Fernanda Corzo Ávila, quien laboró 19 días del mes de mayo, realizó pago de la seguridad social a la fecha de presentación del informe la entidad, pero soportó posteriormente como respuesta al Plan de Mejoramiento y fue adjuntado en los respectivos anexos.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/02/2025	Enero 31 del 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
04/03/2025	Febrero 28 del 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T

02/04/2025	Marzo 31 del 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
02/05/2025	Abril 30 del 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
02/06/2025	Mayo 31 de 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
03/07/2025	Junio 30 de 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, para el mes de junio no ha reportado compras por reposición durante la ejecución del contrato, por lo tanto no se presentan cambios.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe se han presentado las siguientes modificaciones al contrato:

Número de Modificación	Tipo de Modificación contractual	Fecha de Aprobación de la Modificación
1	**PRIMERO:** eliminar del estudio previo Estudio Previo 39213, el siguiente texto: "Cuando un estudiante sea certificado 2 meses consecutivos por evidencias de atención, y para el tercer mes tampoco se encuentre presente en los conteos, será descontado de los 2 meses anteriores" con el fin de que se entienda que no habrá lugar a la aplicación de descuentos en aquellos casos en que exista evidencia verificable de atención durante tres (3) meses consecutivos.	20/6/2025

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaria de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2025	Enero 13 de 2025
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025	Enero 23 de 2025
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 104 del 31 de enero de 2025)	Enero 31 de 2025

Nota: A partir del 23 de enero de 2025, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 31 de enero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 104, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	188	18	$ 220.230	$ 24.841.944	0	0	$ 0	$ 24.841.944
Febrero	167	30	$ 220.230	$ 36.778.410	0	0	$ 0	$ 36.778.410
Marzo	192	30	$ 220.230	$ 42.284.160	0	17	$ 3.743.910	$ 46.028.070
Abril	196	30	$ 220.230	$ 43.165.080	0	4	$ 880.920	$ 44.046.000
Mayo	191	30	$ 220.230	$ 42.063.930	0	0	$ 0	$ 42.063.930
Junio	193	30	$ 220.230	$ 42.504.390	0	0	$ 0	$ 42.504.390
Total								$ 236.262.744

Nota: En el mes de marzo se reconocieron 17 estudiantes no certificados en el mes de febrero y en el mes de abril se reconocieron 4 estudiantes no certificados en el mes de marzo. Para este período no hubo reconocimiento de cupos adicionales para ningún mes.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004225	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$ 495.590.910
110000125	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$ 14.204.835
TOTAL							$ 509.795.745

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2676	20/2/2025	5000754476	$24.841.944	$470.748.966	$484.953.801	4,87%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	$0	$14.204.835		
Febrero	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2714	19/3/2025	5000756099	$30.171.510	$440.577.456	$448.175.391	12,09%
		110090125	$ 14.204.835	FE2715	19/3/2025	5000756100	$6.606.900	$7.597.935		
Marzo	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2767	23/4/2025	5000758681	$46.028.070	$394.549.386	$402.147.321	21,12%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	$0	$7.597.935		
Abril	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2829	22/05/2025	5000761242	$44.046.000	$350.503.386	$358.101.321	29,76%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	N/A	$7.597.935		
Mayo	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2894	18/06/2025	5000763778	$42.063.930	$308.439.456	$316.037.391	38,01%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	N/A	$7.597.935		
Junio	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2942	21/7/2025	5000766299	$42.504.390	$265.935.066	$273.533.001	46,34%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	N/A	$7.597.935		
TOTAL							$236.262.744			

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención enero	$ 248.419	$ 248.419	$ 496.839	$ 993.677
Retención febrero	$ 367.784	$ 367.784	$ 735.568	$ 1.471.136
Retención marzo	$ 460.000	$ 460.281	$ 920.561	$ 1.840.842

Retención abril	$ 440.460	$ 440.460	$ 880.920	$ 1.761.840
Retención mayo	$ 420.639	$ 420.639	$ 841.279	$ 1.682.557
Retención junio	$ 425.044	$ 425.044	$ 850.088	$ 1.700.176
RETENCIÓN ACUMULADA	$ 2.362.627	$ 2.362.627	$ 4.725.255	$ 9.450.509

Nota: Los valores presentados para el mes junio fueron calculados, ya que no se cuenta con la información definitiva, por lo tanto puede presentar diferencias que serán actualizadas en el siguiente mes.

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato							
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Disminución	Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido			
Enero	$24.841.944	$28.409.670	$0	$0	$0	$ 3.567.726	0,70%
Febrero	$36.778.410	$47.349.450	$0	$ 3.743.910	$ 0	$ 6.827.130	2,07%
Marzo	$42.284.160	$47.349.450	$0	$ 880.920	$ 0	$ 5.065.290	0,99%
Abril	$43.165.080	$47.349.450	$0	$ 0	$0	$ 4.184.370	0,82%
Mayo	$42.063.930	$47.349.450	$0	$ 0	$0	$ 5.285.520	1,04%
Junio	$42.504.390	$47.349.450	$0	$ 0	$0	$ 4.845.060	0,95%
TOTAL	$ 231.637.914	$ 265.156.920	$ 0	$ 4.624.830	$ 0	$ 28.894.176	5,67%

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al 30 de junio se inejecutó el valor de **$28.894.176.** Es preciso resaltar que, para efectos porcentuales, la Institución está aproximando el resultado, sin dejar decimales, es por esto que según la Ejecución Presupuestal (Hoja 7) de la Información Consolidada), refleja el **6%** de inejecución. Para el cotejo de los valores absolutos ($) son completamente iguales con el citado documento.

Desde la interventoría se realizó certificado de los recursos no ejecutados con corte al 30 de junio, el cual fué aprobado por el Contratista. (INEJECUCIÓN 4600103507)

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **91,57%** del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó **3,01%** para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un **4,17%** los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un **1,25%** del total de los recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera mediante radicado N° 2025000818.

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa inicial	Porcentaje actual
Recurso humano	$ 432.261.322	91,57%
Material educativo	$ 14.193.830	3,01%
Gastos generales	$ 19.678.328	4,17%
Gastos administrativos	$ 5.899.617	1,25%
Valor de la prestación del servicio	**$ 472.033.097**	100,00%
Honorarios 8%	**$ 37.762.648**	8,00%
Total presupuesto	**$ 509.795.745**	Cumple

NOTA: El valor total de la canasta y los honorarios difieren de los datos presentados tanto en la invitación como en los estudios previos (anexos del contrato) debido a la manera en que se realizó el cálculo inicial, pero esto no afecta el valor total del contrato.

Canasta Educativa

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución junio	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobreejecucion
Recurso humano	$ 218.761.800	$ 432.261.322	$ 26.867.399	$ 209.716.857	$ 222.544.465	$ 1.464.876
Material Educativo		$ 14.193.830	$ 0	$ 2.577.749	$ 11.616.081	
Gastos generales		$ 19.678.328	$ 0	$ 4.036.170	$ 15.642.158	
Gastos administrativos		$ 5.899.617	$ 65.860	$ 966.148	$ 4.933.469	
Valor de la canasta educativa	$ 218.761.800	$ 472.033.097	$ 26.933.259	$ 217.296.924	$ 254.736.173	$ 1.464.876
Honorarios 8%	$ 17.500.944	$ 37.762.648	$ 2.154.661	$ 17.383.754	$ 20.378.894	$ 117.190
Total presupuesto	$ 236.262.744	$ 509.795.745	$ 29.087.920	$ 234.680.678	$ 275.115.067	$ 1.582.066

Durante el mes de junio se reportó una ejecución por valor de **$29.087.920,** para un total ejecutado acumulado de $**234.680.678** la cual es superior al valor de la atención certificada acumulada de acuerdo a los cupos efectivamente atendidos y pagados por valor de **$236.262.744** por lo tanto, se presenta una sobreejecución de recursos por **$1.582.066.**

Durante el mes de junio el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$26.867.399**, relacionados con salarios del personal directivo docente, personal docente, personal administrativo y servicios generales, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales.

En el componente de **Material educativo no** se reportaron gastos correspondiente a este rubro de la Ejecución Presupuestal del mes de junio.

En el componente de **Gastos Generales no** se reportaron gastos por este rubro para este período.

En el componente de **Gastos Administrativos** se reportaron gastos por este rubro por valor de **$65.860,** representados en Materiales, papelería y elementos de oficina, es decir Fotocopias e impresiones para el programa Institución Educativa Andreas Peter Hauri, Factura Electrónica de Venta No. FE2915 del 27 de junio del presente., cancelados a través de transferencia del Banco Av Villas el día 1° de julio del 2025, así mismo la factura Electrónica de Venta No. 3026 del 17 de junio del presente año, de el prestador de servicios Empresariales, por valor de $52.360 por concepto de impresiones, cancelada a través de transferencia del Banco Av Villas el día 2 de julio del presente año..

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600103507	4900038455	207	Educación	240069	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDIANTE COBERTURA CONTRATADA	$ 509.795.745	$ 236.262.744	$ 273.533.001

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 509.795.745
Pagos realizados (Acumulado)	$ 236.262.744
Saldo del contrato	$ 273.533.001
Pago autorizado del mes de Junio	$ 42.504.390
Porcentaje de ejecución financiera	46,34%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de junio se presentaron los siguientes aspectos por mejorar:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Administrativo Financiero	Dar cumplimiento a lo estipulado taxativamente en la cláusula séptima del contrato "Obligaciones del contratista" indica: "4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el	Se debe evidenciar el soporte de la certificación afiliación y soporte del pago al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada la profesional en sicología LENDY GABRIELA	20/06/2025	26/06/2025	Abierto

	personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.".	FERNANDO CORZO ÁVILA y cualquier otro funcionario que ejerza el cargo. Así mismo se debe argumentar las razones por las cuales no afilió a la psicóloga anteri, la profesional Leidy Johana Botero, como tampoco se evidenció el soporte del pago de la ARL por parte de la entidad en el mes de marzo del presente, teniendo en cuenta que solamente envió el soporte del pago de la ARL del mes de abril del 2025.			

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 20 de junio de los corrientes, el contratista no dio respuesta dentro de los plazos establecidos, motivo por el cual la Interventoría se

encuentra en proceso de elaboración de un requerimiento de cumplimiento al contratista.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 30 de junio del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4190134	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	13/01/25	5/04/26	13/01/25	50.979.575 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	13/01/25	5/12/28	13/01/25	50.979.575 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	13/01/25	5/12/25	13/01/25	50.979.575 COP
	13000995708	Responsabilidad civil extra contractual	13/01/25	5/12/25	13/01/25	286.000.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600103507** la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **junio** por valor de **$42.504.390 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L)** excluido de IVA.

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600103578 de 2025

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Yesica Mejia Franco	Profesional Pedagógico	
Vanessa Alvarez Echavarria	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Alvarez Bustamante	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia